



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

DECRETO

Visto el informe jurídico-propuesta y de fiscalización, de fecha 18 de noviembre de 2022, ambos de carácter **FAVORABLE**, con el siguiente tenor literal:

*«En relación con el expediente de contratación del **«SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS PROGRAMADAS POR LA AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS PARA EL AÑO 2022.»**, el Técnico que suscribe, de conformidad con los **artículos 79.1 de la LPAC y 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien informar, en relación a la posible **aprobación del expediente**, en base a los siguientes:*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Consta en el expediente providencia de la Sra. Concejala de Desarrollo Económico, de fecha **2 de septiembre de 2022**, en cuya parte dispositiva se acuerda: *«Que por el Área de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos se realicen los trámites oportunos a los efectos de la adopción del acuerdo de incoación por el órgano de contratación competente».*

SEGUNDO.- Obra en el expediente, **memoria justificativa** emitida por la Técnico Municipal, en la que se justifica la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la presente contratación, relacionadas directa, clara y proporcionalmente con los fines de la misma, con el siguiente tenor literal: *«La importancia de la formación es ampliamente reconocida en todos los ámbitos, especialmente cuando incide sobre la actividad productiva. En la sociedad actual se requiere que los trabajadores posean, además de conocimientos técnicos, las habilidades precisas para desarrollar adecuadamente una actividad en un entorno determinado».*

TERCERO.- Figura en el expediente, **informe de costes**, de fecha 27 de abril de 2022, con el siguiente tenor literal: *«En conclusión, se estima que el servicio de contratación del servicio de asistencia técnica para la impartición de las acciones formativas programadas por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, asciende a VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (20.750,00€), excluido IGIC al 7% por importe de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.452,50€). El Total incluido IGIC del 7 % es de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (22.202,50€)».*

CUARTO.- Existe en el expediente, **informe de insuficiencia de medios**, de fecha **13 de mayo de 2022**, emitido por la Técnico de Recursos Humanos, en el que se hace constar que *«en la actualidad, la plantilla de personal de este Excmo. Ayuntamiento no cuenta con personal con formación específica para desempeñar las tareas que constituyen el objeto del presente contrato; lo que evidencia la insuficiencia de medios que permite la formalización de un contrato de servicios para tal fin».*





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

QUINTO.- Se encuentra en el expediente, **informe de la Intervención de Fondos Municipal**, de fecha 3 de mayo de 2022, de retención de crédito con cargo a las siguientes partidas presupuestarias (**RC 202200000349**).

LOTE 1: Prevención riesgos laborales y manejo de maquinaria.-Acción Formativa 2022	202200011821 RC 2022/N/ /43302/22709/ Contra.prest.servicios.Agentes Desarrollo Local	9.416,00	0,00 EURO	9.416,00
LOTE 2: Servicios y Sanidad.-Acción Formativa 2022	202200011823 RC 2022/N/ /43302/22709/ Contra.prest.servicios.Agentes Desarrollo Local	8.292,50	0,00 EURO	8.292,50
LOTE 3: Seguridad e Higiene.-Acción Formativa 2022	202200011824 RC 2022/N/ /43302/22709/ Contra.prest.servicios.Agentes Desarrollo Local	642,00	0,00 EURO	642,00
LOTE 4: Agricultura.-Acción Formativa 2022	202200011825 RC 2022/N/ /43302/22709/ Contra.prest.servicios.Agentes Desarrollo Local	2.782,00	0,00 EURO	2.782,00
LOTE 5: Informática.-Acción Formativa 2022	202200011827 RC 2022/N/ /43302/22709/ Contra.prest.servicios.Agentes Desarrollo Local	1.070,00	0,00 EURO	1.070,00

Al objeto del presente informe, debe considerarse la siguiente:

NORMATIVA APLICABLE

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
2. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo LBRL).
3. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

A todo lo anterior, les resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- ACERCA DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el artículo 17 de la LCSP, se establece que «son **contratos de servicios** aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el **desarrollo de una actividad** o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos».





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

II.- NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA: Conforme a lo previsto en el artículo 28.1 de la LCSP «las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean **necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales**. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, **deben ser determinadas con precisión**, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación».

A la vista del expediente de referencia, la necesidad de la contratación surge del propósito de impartir acciones formativas, precisándose según consta acreditado en la memoria justificativa, que las necesidades a satisfacer consisten en el «servicio de contratación del servicio de asistencia técnica para la impartición de las acciones formativas programadas por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local». En cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales, debe atenderse a lo referido en el antecedente de hecho segundo.

En el artículo 25.2.m) y ñ) de la LBRL, se disponen como competencias propias del Municipio la «promoción de la cultura» y la «promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones», respectivamente. Por su parte, en el artículo 11.e) de la LMC, se incluye la «educación» como competencia propia de las Entidades Locales existentes en la Comunidad Autónoma de Canarias.

III.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE: Conforme a lo previsto en el artículo 117.1 de la LCSP, «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación **aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación**. Dicha resolución implicará también la **aprobación del gasto**, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante».

Conforme a lo expuesto en el presente informe, se constata que el expediente de contratación se encuentra completo, por lo que procede su aprobación en los términos indicados en dicho precepto.

IV.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: A tenor del artículo 131.2 de la LCSP, «la adjudicación se realizará, **ordinariamente** utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y **utilizando el procedimiento abierto** o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento». Por otra parte, en aplicación de lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, siendo que el **valor estimado del contrato**, de conformidad con el informe de valoración de los costes del contrato, asciende a **VENTIDÓS MIL DOSCIENTOS DOS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (22.202,50€)**, el procedimiento para su adjudicación será el **abierto simplificado abreviado** con las especialidades previstas en el citado precepto.

En el mentado artículo 156 de la LCSP, se dispone en relación a la presentación de proposiciones que: «1. En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

[...]

3. En los contratos de obras, suministros y **servicios**, el plazo general previsto en el apartado anterior podrá reducirse en los siguientes casos...».

V.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, es la Sra. Concejala Delegada de Desarrollo Económico, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía de fecha **20 de junio de 2019**, con las modificaciones operadas por el Decreto de 1 de julio de 2021.

Por todo ello, se formula la siguiente:

CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo anterior, y siempre que no se produzcan cambios en el supuesto objeto del expediente con posterioridad al presente informe, **no existe óbice jurídico**, condicionado al ulterior informe favorable de fiscalización, para aprobar el expediente de contratación del «SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS PROGRAMADAS POR LA AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS PARA EL AÑO 2022», para adjudicar por **procedimiento simplificado abreviado**, con sus correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han regir el contrato, ascendiendo el **valor estimado del contrato (SIN IGIC)** a la cantidad de **VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (20.750,00€)**, siempre que se cumpla con el marco normativo expuesto en el presente informe.

Por lo expuesto, con base en los antecedentes y documentos técnicos obrantes en el expediente administrativo, se **INFORMA FAVORABLEMENTE**, **condicionado** al ulterior informe favorable de fiscalización, y se propone la Sra. Concejala Delegada de Desarrollo Económico, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del «SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS PROGRAMADAS POR LA AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS PARA EL AÑO 2022» por el **procedimiento simplificado abreviado**, con sus correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han regir el contrato, ascendiendo el **valor estimado del contrato (SIN IGIC)** a la cantidad de **VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (20.750,00€)**

SEGUNDO.- Autorizar el gasto, correspondiente en la cuantía **VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (22.202,50€)** (IGIC incluido), con cargo a las partidas presupuestarias (RC 202200000349).





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

LOTE 1: Prevención riesgos laborales y manejo de maquinaria.-Acción Formativa 2022	202200011821 RC 2022/N/ /43302/22709/ Contra.prest.servicios.Agentes Desarrollo Local	9.416,00	0,00 EURO	9.416,00
LOTE 2: Servicios y Sanidad.-Acción Formativa 2022	202200011823 RC 2022/N/ /43302/22709/ Contra.prest.servicios.Agentes Desarrollo Local	8.292,50	0,00 EURO	8.292,50
LOTE 3: Seguridad e Higiene.-Acción Formativa 2022	202200011824 RC 2022/N/ /43302/22709/ Contra.prest.servicios.Agentes Desarrollo Local	642,00	0,00 EURO	642,00
LOTE 4: Agricultura.-Acción Formativa 2022	202200011825 RC 2022/N/ /43302/22709/ Contra.prest.servicios.Agentes Desarrollo Local	2.782,00	0,00 EURO	2.782,00
LOTE 5: Informática.-Acción Formativa 2022	202200011827 RC 2022/N/ /43302/22709/ Contra.prest.servicios.Agentes Desarrollo Local	1.070,00	0,00 EURO	1.070,00

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento abierto, procediendo a la publicación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Es lo que se tiene a bien informar, a los efectos oportunos según nuestro leal entender y saber, sometiéndolo a cualquier otro mejor fundado en Derecho, en la fecha y lugar de firma».

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del «SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS PROGRAMADAS POR LA AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS PARA EL AÑO 2022» por el **procedimiento simplificado abreviado**, con sus correspondientes **Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas** que han regir el contrato, ascendiendo el **valor estimado del contrato (SIN IGIC)** a la cantidad de de **VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (20.750,00€)**

SEGUNDO.- Autorizar el gasto, correspondiente en la cuantía **VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (22.202,50€)** (IGIC incluido), con cargo a las partidas presupuestarias (RC 202200000349).





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

LOTE 1: Prevención riesgos laborales y manejo de maquinaria.-Acción Formativa 2022	202200011821 RC 2022/N/ /43302/22709/ Contra.prest.servicios.Agentes Desarrollo Local	9.416,00	0,00 EURO	9.416,00
LOTE 2: Servicios y Sanidad.-Acción Formativa 2022	202200011823 RC 2022/N/ /43302/22709/ Contra.prest.servicios.Agentes Desarrollo Local	8.292,50	0,00 EURO	8.292,50
LOTE 3: Seguridad e Higiene.-Acción Formativa 2022	202200011824 RC 2022/N/ /43302/22709/ Contra.prest.servicios.Agentes Desarrollo Local	642,00	0,00 EURO	642,00
LOTE 4: Agricultura.-Acción Formativa 2022	202200011825 RC 2022/N/ /43302/22709/ Contra.prest.servicios.Agentes Desarrollo Local	2.782,00	0,00 EURO	2.782,00
LOTE 5: Informática.-Acción Formativa 2022	202200011827 RC 2022/N/ /43302/22709/ Contra.prest.servicios.Agentes Desarrollo Local	1.070,00	0,00 EURO	1.070,00

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento abierto, procediendo a la publicación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

